

Los tribunales son instituciones y como tales pueden ser mejor o peor administrados. Una buena administración de ellos debe necesariamente tener un correlato cercano en mejoras en la calidad del servicio judicial. Es frecuente constatar, sin embargo, que los modernos criterios de gestión han estado tradicionalmente ausentes en la administración de la justicia.

El presente número de *Sistemas Judiciales* se ha propuesto, en su sección central, un examen de estos temas, particularmente en su correlación con las experiencias de reforma judicial actualmente en desarrollo en el continente.

Por una parte, la presente edición recoge y amplía algunas de las contribuciones reunidas durante el Primer Seminario Interamericano “Experiencias de Reformas a la Gestión Judicial: Proyectos y Resultados”, convocado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas, CEJA, en agosto de 2002 en Santiago de Chile, y que logró una concurrencia de más de 170 asistentes, principalmente autoridades y expertos del ámbito judicial provenientes de 27 países.¹ El volumen incluye, por ejemplo, el artículo “Variaciones alrededor de una estructura”, del especialista colombiano Aldo Espinosa, donde se analizan los nuevos modelos para estructurar la organización de los tribunales actualmente en implementación en América Latina. Y donde su autor postula que los principales desafíos para el éxito de esos proyectos serán más de tipo cultural que de orden técnico-administrativo.

Como un modo de complementar lo discutido en el seminario y extender el debate con nueva información y puntos de vista diversos, presentamos tres contribuciones inéditas que completan el tema central.

La primera se titula “Gestión en un Sistema de Administración de Justicia Criminal: La Experiencia de la Reforma Procesal Penal en Chile”. En ella, dos expertos de la Fundación Paz Ciudadana indagan cómo la experiencia chilena ha sido un esfuerzo -aún incompleto, según los autores- de incorporar criterios económicos y administrativos en el nuevo sistema procesal penal (vigente por ahora sólo en algunas de las regiones del país), tanto en su diseño estructural como en su proceso de instalación. Para los autores, el caso de Chile indica que no sólo es necesario disponer de instancias de coordinación y conducción durante el proceso de instalación del nuevo sistema (elaboración de cuerpos legales, construcción de infraestructura, desarrollo informático, contrataciones, etcétera) sino que además es necesario dotar a dichas instancias con las capacidades y atribuciones para realizar el mejoramiento de la gestión integral del sistema, una vez que éste ya está instalado.

Bajo el título “Professional Court Administration: The Key to Judicial Independence”, tres autoridades del National Center for State Courts (NCSC) de los Estados Unidos analizan los alcances, roles y espacio propio de la introducción de criterios profesionales de administración en el ámbito de los tribunales, entendida como requisito previo para el fortalecimiento de la independencia judicial. El NCSC es una organización con amplia experiencia en estos temas, dentro y fuera de los Estados Unidos. Particularmente ha apoyado iniciativas de este tipo en varios países de América Latina y los autores dan cuenta en su trabajo de esa experiencia y las lecciones que arrojan.

¹ El seminario contó con el patrocinio de la Corte Suprema, el Ministerio de Justicia y la Academia Judicial de Chile. Y adicionalmente recibió el auspicio del Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial, el British Council del Reino Unido, la Embajada de los Estados Unidos en Chile, el Instituto del Banco Mundial y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, USAID.

La sección central de este volumen finalmente incluye el Segundo Informe Comparativo del proyecto Seguimiento de los Procesos de Reforma Judicial en América Latina. Dicho estudio, iniciado por CEJA en 2001, ha sido un intento de producir información empírica que permita responder a las preguntas: ¿Han sido capaces las reformas de cambiar verdaderamente el funcionamiento del sistema judicial del modo en que lo postularon? ¿En qué medida? ¿En qué áreas este cambio se ha producido y en cuáles no? El proyecto, que incluyó cuatro países en su primera etapa (Costa Rica, Chile, Paraguay y la provincia de Córdoba en Argentina²), fue ampliado esta vez a cuatro nuevos países: Ecuador, El Salvador, Guatemala y Venezuela. El Informe que presentamos en esta edición identifica las principales tendencias que se observan considerados los ocho países abordados hasta ahora. De modo general, el Informe arroja dos grandes conclusiones. Primero, que se constata una fuerte homogeneidad y vigor en los procesos de reforma, a pesar de las diferencias entre los países. Y segundo, que las reformas parecen no ofrecer los resultados esperados. Tales deficiencias, según lo constatado en el estudio, tendrían su explicación en que los procesos de reforma se debilitan -o su dinamismo decae- una vez que inician la etapa de implementación.

Siempre con el propósito de dar a conocer el trabajo de una organización de la sociedad civil involucrada en los cambios a la justicia, la sección Entrevista viene dedicada a la Fundación Esquel de Ecuador. Adicionalmente, añadimos en este número una entrevista especial al juez español Perfecto Ibáñez, miembro del Tribunal Superior de España y uno de los fundadores del movimiento Jueces para la Democracia. En este caso, para profundizar con él el debate abierto en nuestro número anterior sobre independencia judicial y rendición de cuentas.

Los desafíos y alcances de la transformación de la justicia en Guatemala, desde antes de la firma de los Acuerdos de Paz en 1996 hasta el presente, son analizados por el especialista peruano Luis Pásara en nuestra sección Notas Generales. En esta sección el lector encontrará además, entre otros temas, la exposición de un caso práctico sobre cómo la reforma en los poderes judiciales ofrece oportunidades para el control cívico de los procesos de diseño institucional. También se presenta una síntesis sobre la situación de los Consejos de la Magistratura en varios países del continente.

Como una forma de mejorar continuamente los contenidos de la revista, inauguramos en este número una nueva sección llamada Biblioteca Personal, que busca enriquecer el apartado dedicado a reseñas bibliográficas. A través de una columna breve, en cada número un autor distinto ofrecerá recomendaciones de lectura sobre algún tópico sensible de las políticas públicas en el campo de la justicia. En esta oportunidad, la sección es inaugurada por Christina Biebesheimer, especialista en justicia del Banco Interamericano de Desarrollo e integrante de nuestro Comité Editorial, quien sugiere algunas recomendaciones de literatura relevante sobre gestión judicial.

Esperamos que los contenidos de este número sean del interés de ustedes y los invitamos desde ya a sumarse a este debate y a enviarnos artículos y sugerencias.

Juan Enrique Vargas

Director Ejecutivo de CEJA

Alberto Binder

Vicepresidente de INECIP

² Los resultados de la primera etapa del estudio fueron publicados en el número 3 de la revista.